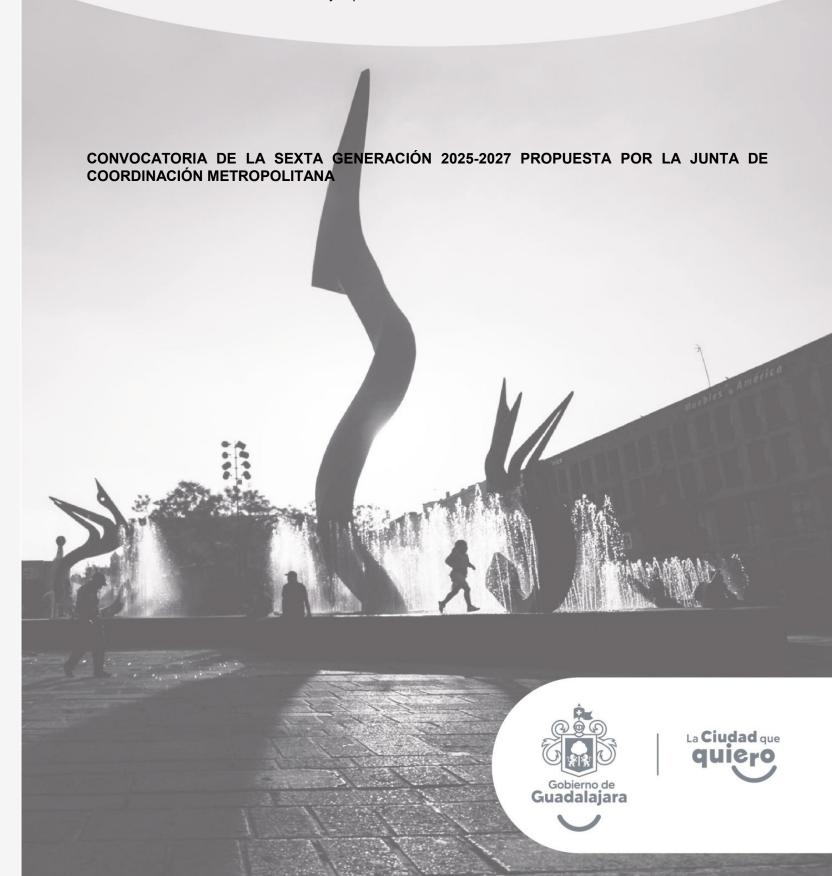




# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 108. 8 de enero de 2025





## **Verónica Delgadillo García** *Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra** Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García** Director de Archivo Municipal de Guadalajara

## Comisión Editorial

Leticia González Ceballos Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

## Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

## Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel 33 3818-3638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

## Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de enero de 2025

## Índice

CONVOCATORIA DE LA SEXTA GENERACIÓN 2025-2027 PROPUESTA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA......3



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTES, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (AMG), SEXTA GENERACIÓN 2025 -2027 REPRESENTANDO AL MUNICIPIO **DE GUADALAJARA** 



Con fundamento en los artículos 8I Bis fracción III de la Constitución Política del Estado de Jelisco: 26 numeral 1 fracción III, 28 numeral 1 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jelisco: 8 fracción III, 80, 81, 82, 83, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Cuadelajanx los decretos 23021 A/MII/09 y 2540/LV/15 publicados en el Periodico Oricial "B Estado de Jelisco" los dissos los delas 26 de didembre de 2003 y 22 de agosto de 2015 respectivamente: así como el Corveniro de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadelajara de fecha 14 de febrero de 2014 y su adenda de fecha 15 de octubre de 2015, la Junta de Coordinación Metropolitana en conjunto con el Ayuntamiento de Guadelajara Jelisco, mediante la Comisión edilicia de Participación Ciudedana o similares.

#### CONVOCA:

A todas las diudadanas y diudadanos representantes de asociadones vecinales, organizaciones civiles, profesionales académicas asentadas en el Área Metropolitana de Caudalajara, Jalisco, a participar en la convocatoria para eleger a Consejieros to Consejieros to Utamas representantes de los Municipios integrantes del AMG y sus respectivos suplen para integrar el Consejio Ciudadano Metropolitano, sexta generación, de conformidad con las siguientes:

#### PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Gudadano Metropolitano es un Órgano Consultivo, Intermunicipal, de participación dudadana y caracter honorifico, que se integra por dudadanas y dudadanos representantes de asodadores vecinales y organizaciones cuelles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Gudalejara, compuesta por los municipios. B Salto, Gudadejara, Intálnuación de los Mentrollics, Juanacatáni, San Pedro Taguepoque, Tajionalco de Zúniga, Tonalá, Zapopan y Zapodanejo. Esta instancia sodal, forma parte del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, quien suma esfuezos en orquintos con la Junta de Coordinación Metropolitana, al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Area Metropolitana de Guadalajara (Imeplan) y las Agencias Metropolitanas.

- 2. Dicho Consejo, tiene por objeto nealizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materiopolitanes, así como elaborar, entrit, recibir, discutir, organizar y constitair propuestas decis lo sociedad civil, se establecido en la Lay de Coordinación Métropolitana del Estado de alisico, el Cefoglio Urbano por el Estado Jalisco, el Estatuto Orgánico de las instandias de Coordinación Métropolitana del Area Metropolitana de Gaudolajera, comenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, linearimentos vigente.
- 3. El Consejo, se integra por dos personas representantes titulares, y dos auplentes, de cada umo de los municipios qui conforman el Área Métropolitana de Quadelajara, quienes ejercerán la representación por dos años, sin posibilidad a ser reelectas para el período immediato posterior. En su integración se deberá vigilar siempre la paridad entre legéneros y la renovación escalonada.
- 4. En cumplimiento al discreto 28759/UNI/22 publiciado en el periódico oficial "El Estado de Julisco" el 21 de abril de 2022. la Junta de Coordinación Metropolitana, con apoyo del Consejo Gudadano Metropolitano, buscará y definirá el mecanismo para asegurar la continuidad y seguirmiento en los trabajos de esta Instancia, con la intención de formentar la transferencia de conocimientos y experiencias de la actual generación a la siguiente.
  - rvación del Consejo. Ciudadano. Metropolitano se llevará a cabo en etapas, mismas que se señalan a
  - a) Se efectuará la aplicación de esta convocatoria por parte de los Municipios Metropolitanos, con el acompañamiento de la persona representante de la Junta de Coordinación Metropolitana.
  - b) De entre las personas participantes, se efectuará la selección total de las y los Consejeros que integrarán la sexta generación del Consejo Gudadano Metropolitano, la cual será notificada en tiempo y forme a la Junta de Coordinación Metropolitano.
  - c) Posterior a la selección, la Junta de Coordinación Metropolitana, de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto antes señalado, conformará al Corsejo en dos bloques. A y B. de forma transparente y aleatoria, el bloque. A iniciará funciones de forma inmediata a la toma de protesta y el bloque. B. su integración se efectuará seis meses posteriores a la toma de protesta inicial.
  - d) Se contará con un esquema de capacitación y acompañamiento por parte de los Consejeros y Consejeros que integran el Boque B de la generación actual del Consejo Cudadeno Metropolitano, pera el aprovechamiento de los concurrientos y esperiencia adquintido por sus miembros, así como la continuidad de los tebajos de esta instancia

#### SEGUNDA, DE LOS REQUISITOS

- Las Gudadanas y Gudadanos representantes de los organismos sociales, organizaciones vecinales, diviles, ofesionales y academicas interesadas o interesados en participer en la presente convocatoria, deberán cumplir con los juentes requisións.
  - a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual det presentar copa simple legible de su acta de nacimiento, o carta de naturalización, y de una identificación oficial fotografía (INE, Pasaporte o Cartilla Millar).
  - b. Sar una persona axecindada en el Municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años, para lo cual deberá presentar la carta de residencia o constancia de domicilio que expida el Ayuntamiento respectivo, o bien presentar recibos de servicios (luz. agua y/o teléfono) por tres años de antigüedad.
  - c. Tener una reconocida solvencia moral y ser propuesto(a) por un organismo social, asociación vecinal reconocida e insortia ante el Ayuntamiento respectivo, por una organización civil o una institución académica, para lo cua cieberrá presentar una carta de propuesta por parte de alguna de estas organizaciones asentada dentro del AMG dibidiamente firmada por la presona representante legal de la ms ma.
  - d. No haber sido condenado o condenada por delito doloso, para lo qual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales con una vigencia de un mes a la fecha de presentación.
  - e. Biorito bajo protesta de decir verdad, donde el o la postulante manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria.
  - f. Firmer formato de carta compromiso de mantener una perticipación activa y constante en las sesiones ordinaria extraordinarias, de comisiones y en general en las actividades propias del cargo, asimismo como conducine respeto, tandendro alla agenda y inempos establecidos per el Consejo de conformidad a in normatividad viejente.

  - h. Presentar un escrito libre máximo dos quartillas a través del qual la persona postulante describa su desempeño en tareas sociales profesionales, academicas empresariales o culturales, que denotan participación disdecina, y asimismo manifeste su interés en el o los tenas metropolatanos que serian de su interés áborder a través del Consejo, como la planeación urbana, el medio ambiente, movilidad o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana.
  - Presentar ascritto libre bajo protesta de decir verdad, en el cual se menifieste que no existe un vinculo directo (consanguíneo, afectivo, laboral o económico), entre el postulante y cualquier persona servidora pública er funciones en los tres órdenes de gobierno, o particlo político dentro de los Municipios Metropolitanos y/o e Gobierno del Estado de Jásico.
  - j. Presentar formato de registro debidamente llenado, el cual podrá obtener en el área de participación dudadana o similares, y/o en la página web oficial del municipio.

#### TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

No serán elegibles para integrar el Consejo, las y los aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes

- a. Las personas servidoras públicas, funcionarias públicas federales estatales o municipales en funciones
- a ser ministros o imistras de cuto religio de consensa de policia.

  C ser integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policia.

  d Ser miembros de las dirigiencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.

  e Huber partidopado como candidata o anondidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la

- designación.

  f. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación, y
  g. Haber sido persona servidora pública de confianca en los poderes, organismos constitucionales autónomi
  «quintamientos y sus dispendiencias" y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Cobierno, a menos que
  hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al diá de la designación.

#### CUARTA. DE LA VIGENCIA Y DIFUSIÓN

nte convocatoria entrará en vigor el día 09 de enero y hasta el 24 de enero del 2025.

La Junta de Coordinación Metropolitana, los Municipios Metropolitanos y el Consejo Gudadano deberán acciones necesarias que permita la difusión y acercamiento de la presente convocatoria a la ciudadanía de

- Colocar en formato físico la convocitoria en los lugares de mayor concentración de la población, presidenda municipal y/o unidades administrativas del Área Metropolitana de Guadalajara.

  En formato dejatal en la página web de limeplan https://www.imaplannu. Corsejo Cuudadano Metropolitano https://www.ciudadanoamg.org/ y de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.

  En formato dejatal a través de las redes sociales oficiales de cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.

Asimismo, a través de cualquier otro medio de difusión con que cuente los municipios metropolitanos. Consejo Gudadano Metropolitano e Imenian

La Gudadana o Gudadano representante de los organismos sociales, organizaciones vacinales civiles, profesionales y académicas de deseen postuliarse, deberán de entregar toda la documentación del 09 de enero el 24 de enero del 2025, en la Dirección del participación diculadana o similar, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla número #426, segunda planta al interior del edificio Riviales en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a vieno mediante el correo electrónico convocatoriaccm@guadalajara.gob.mx oficial del Ayuntamiento, debiéndose acua de recibido en cualquiera de los medias.

2. La Comisión Edilida se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Sea facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de alguna persona primar en los datos o documentación de alguna persona primar en los datos o documentación de alguna persona. esa facultad detecta falsedad, omisión o la solicitud se tendrá por no presentada.

## SEXTA. LA COMISIÓN EDILICIA, LAS PERSONAS INTERVENTORAS, REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y SU DETERMINACIÓN

Las personas integrantes del Consejo Gudadano Metropolitano deberán seleccionarse mediente un mecanismo que fomente la transparencia y la equidad, por lo que se seleccionará de forma aleatoria entre las propuestas duchdenas, de acurado a esta convocatoria y lo establecido en el Estatuto. A tal efecto la comisión de participación diudadana o simillar del municipio será la responsable de la convocatoria y selección, durante todo el processo.

Durante la sesión, se contará con las personas interventoras, siendo los Consejeros y Consejeros representantes de cada municipio metropolitano o la comisión que designe para los municipios que no se cuente con representación, debiano ser máximo outro personas. y la Dirección de Vinculación Metropolitana del Instituto de Planeación y Gestion del Desarrollo del Area Metropolitana de Guadelajara en representación de la Junta de Coordinación Metropolitana, podrán presentair el proceso, sin que su asistencia sea obligatoria o limite de proceso.

- 2. Uha vez finalizado el periodo de recepción de propuestas, en sesión de la comisión respectiva, misma que se llevaría a cabo entre los días 24 al 31 de enero del 2025, y a la que deberán de ser convocados tanto les personne interventosos y representante de la Lunta de Coordinación Metropolitana anteriormente mencionados, como les y los posibilentes, se tendrán a la vista les propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio, analisis, evaluación de elegibilidad y definición sepecífica del proceso de selección.
- 3. Uha vez clasificades las candidaturas que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se ele alestoriamente, a las dos Consejeras o los dos Consejeras Titulares, siendo estos los que selgan en primer ordo posteriormente sus Supientes, quáenes deberán mentener la misma relación de género que les personas titulares, en los casos que no sea posible sujetarse a este principio. En caso de ser necesaria, la comisión respectiva, para su ratificación elaborar el dictamen correspondiente y poneró a consideración del Ayuntamientor respectivo, para su ratificación
- 4. Con el objetivo de salveguardar el principio de paridad de género, el mecanismo específico de selección de postularios deberá realizarse a partir de dos umas distintas, con un género en cada una, y en cada caso, se aplimecanismo describo en ejunto anterior.
- 6. La comisión respectiva podrá dedarrar desierta la convocatoria, en caso de que no haya postulantes, o bien, ninguna persona postulante cumpla los requisitos especificados en esta convocatoria. De ser así, se requerirá reponer el procedimiento de forma inmodato.
- faltantes a través del mismo proceso.
- 8. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la comisión respectiva.

## SÉPTIMA. DE LA NOTIFICACIÓN

1. Una vez que conduya el proceso, la instanda correspondiente instruirá a la Secretaria General del Ayuntamiento para que por conducto de esta se notifique la resolución a la Secretaria Tecnica de la Junta de Coordinación Metropolitana a fin de que informe a ésta los resultados de forma Immediata, para los efectos legales a que heye lugar. Dicha notificación tendrá que incluir adjunto el expediente del las y los Consejeros seleccionados.

- a Comisión edilicia de participación dudadana o similar, notificará for dudadanas y dudadanos que resulten electos, de forma inmediata.
- Así mismo se notificará a las y los demás participantes de mecanismos de comunicación que se determine o la publica de la convocatoria dos resultados de la elección mediante dos oblicación de los mismos en la Gaceta Municipal.



